

SUPLEMENTO AIP URUGUAY

Teléfono: 598 2604 0408 int.

5101, 5203

Telefax: 598 2604 0067

AFTN: SUMUYNXX

e-mail: aispub@dinacia.gub.uy

Comisión Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Departamento AIS

Aeropuerto Intl de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso"

14000 Canelones

AIP/SUP

NR S 001

01 DEC 2024

SUPE AD 2.11-20 REGLAMENTOS DE TRÁNSITO LOCALES

5. Aeronaves que desarrollen actividades de paracaidismo

5.1 Procedimiento de salida de SUPE

- ☛ 5.1.1 Las aeronaves solicitarán vía telefónica aprobación de su Plan de Vuelo a SULT (42559777 int 125) o a TWR SULT frecuencia 118.3 MHZ.
- ☛ 5.1.2 TWR SULT aprobará dicho Plan de Vuelo y proporcionará el Código SSR para el vuelo.
- ☛ 5.1.3 Luego del despegue, volará rumbo al Este de la desembocadura del arroyo Maldonado "La Barra", y al Sur de la línea de costa, zona definida por las coordenadas 34°55'42"S 054°49'04"W, 34°50'56"S 054°36'15"W, 34°55'28"S 054°33'23"W, 34°59'50"S 054°44'23"W ascendiendo hasta 2000 FT de altitud. En el despegue, emitirá al aire su posición en frecuencia 118.7 MHZ.
- 5.1.4 Para continuar el ascenso se comunicará con APP Carrasco.
 - ☛ En caso de no tener contacto con APP Carrasco, se comunicará con TWR SULT manteniendo máximo 2000 FT. TWR SULT coordinará con APP Carrasco la autorización de ascenso nivel final.
- ☛ 5.1.5 Una vez que APP Carrasco tenga contacto radial, se autorizará el ascenso al nivel de vuelo propuesto según el Plan de Vuelo, sujeto a tránsito. Las aeronaves no podrán continuar el ascenso por encima de 2000 FT sin la autorización explícita de los ATS.
- ☛ 5.1.6 Una vez alcanzado el nivel de vuelo propuesto, APP Carrasco autorizará a las aeronaves a volar a la vertical de SUPE, para el lanzamiento.
- ☛ 5.1.7 Las aeronaves solicitarán autorización al APP Carrasco para el inicio del lanzamiento de paracaidistas.
- ☛ 5.1.8 Las aeronaves coordinarán el lanzamiento con las demás aeronaves que puedan estar en el ATZ de SUPE en frecuencia AD SUPE 118.7 MHZ.
- ☛ 5.1.9 Una vez finalizado el lanzamiento, solicitará autorización para iniciar el descenso.

5.2 Procedimiento de descenso a SUPE

- ☛ 5.2.1 El descenso se realizará en la zona asignada por el APP Carrasco y según sus instrucciones.

- ☛ 5.2.2. Una vez alcanzados los 3000 FT de altitud, la aeronave comunicará con TWR SULS para continuar el descenso hasta 1000 FT e ingresar en Espacio Aéreo "G", reportando posición e intenciones en frecuencia 118.7 MHZ.

5.3 Nota

- ☛ 5.3.1 La separación con el terreno, alturas mínimas y mantener condiciones VMC, serán responsabilidad exclusiva del piloto al mando. Se brindará información de otros tránsitos VFR en la medida de lo posible.
- ☛ 5.3.2 Las aeronaves en ascenso/descenso deberán respetar las altitudes establecidas en este procedimiento salvo instruidos de distinta manera por APP Carrasco.
- ☛ 5.3.3 La actividad de paracaidismo se realizará exclusivamente en condiciones VMC. Para la salida se tomarán los datos del METAR SULS.

(Ref. página AD 2.11-10)

**Recordar registrar la inclusión del Suplemento en la página GEN 0.3-1
Registro de Suplementos de la AIP**

